



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2025

ACTA CFP N° 8/2025

A los 27 días del mes de marzo de 2025, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Méd. Vet. Juan Antonio Lopez Cazorla, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Dra. Julia Mantinian y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Seain, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Sergio Paleo, la Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Andrés Arbeletche, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Ing. Gustavo Ernesto Martínez, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Carlos Cantú

También se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Damián Liberman, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Téc. Fernando Marcos, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca NO-2025-31279619 -APN-SSRAYP#MEC (26/03/25) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 19/03/25.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 19/03/25 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$ 13.697.007.708,09 de los cuales \$ 154.249.531,06, corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N°7/19).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2025

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$ 8.117.960.640,59 (\$8.062.441.823,53 + \$ 55.518.817,06 correspondientes al embarque de inspectores) según consta en el Acta CFP N° 4/2024, queda un saldo a distribuir de \$ 5.480.316.353,50 correspondientes a recursos coparticipables y no coparticipables y de \$ 98.730.714,00 por embarque de inspectores.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera

50% de recursos no coparticipables (\$2.740.158.176,75)

Autoridad de Aplicación	\$ 825.158.176,75
Inidep	\$ 825.000.000,00
Patrullaje y Control	\$ 825.000.000,00
CFP	\$ 165.000.000,00
Capacitación	\$ 100.000.000,00

50% de recursos coparticipables (\$2.740.158.176,75)

Provincia de Buenos Aires	\$ 456.693.029,45
Provincia de Río Negro	\$ 456.693.029,45
Provincia de Chubut	\$ 456.693.029,45
Provincia de Santa Cruz	\$ 456.693.029,45
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 456.693.029,45
Nación	\$ 456.693.029,45

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 825.158.176,75 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2025

- 2) Los \$ 825.000.000,00 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.
- 3) De los \$ 825.000.000,00 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$ 412.500.000,00 a la Armada Argentina y \$ 412.500.000,00 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 4) De los \$ 165.000.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$ 135.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 1/10 y \$ 30.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 4/12, componente 1.
- 5) Los \$ 100.000.000,00 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 1/10.
- 6) Los \$ 456.693.029,45 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentina, en virtud de la nota de fecha 10/02/25 enviada por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP.
- 7) De los \$ 456.693.029,45 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la Nota SSPyPA N° 22/2025, de fecha 13/02/25, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberán transferirse:
 - el 60% (\$ 274.015.817,67) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
 - el 40% restante (\$ 182.677.211,78) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.
- 8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$ 456.693.029,45, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2025.
- 9) A la Nación deberá transferirse \$ 456.693.029,45 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$ 98.730.714,00 informados en el punto 1.1 de la presente acta.

Asimismo se reitera el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que asegure la disponibilidad de cuotas de caja para efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FO.NA.PE. y cumplir con las previsiones de asignación específica de la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2025

Ley Federal de Pesca.

Siendo las 12:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.